

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G49011760 - ASOC ECOLOGISTAS EN ACCION DE ZAMORA
Dirección: Pasaje Olmedo 3, Sizda
Localidad: Zamora 49015 (Provincia: Zamora - País: España)
Teléfono de contacto: 649768187
Correo electrónico: ecologistasenaccionzamora@gmail.com
Alerta Email: Si
Alerta Sms: No

Datos del registro

Número de registro: REGAGE26e00043241345
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 05/05/2026 11:18:01
Fecha y hora de registro: 05/05/2026 11:18:06
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: A07002866 - Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Organismo raíz: A07002862 - Junta de Castilla y León
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: DENUNCIA

Expone: Que se están produciendo talas indiscriminadas en el municipio de Manzanal de Arriba (Zamora), algunas de ellas de especial gravedad, como es el caso de la tala de una masa forestal de 24 robles de gran porte, algunos de ellos con una edad superior a los 100 años en las parcelas Polígono 601 Parcela 507, Polígono 601 Parcela 508, Polígono 601 Parcela 509 en LA CAÑADA. MANZANAL DE ARRIBA (ZAMORA), en la pedanía de Codesal, dentro de la RESERVA REGIONAL DE CAZA, en un área protegida medioambientalmente.

Una vez avisado al SEPRONA, este organismo levantó acta de estas últimas talas, siendo el denunciante JULIO FERNÁNDEZ PELÁEZ, en representación de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE ZAMORA

Solicita: Y con el objetivo e iniciar las acciones legales pertinentes:

PRIMERO.- DENUNCIAR LOS HECHOS Y DECLARARSE PARTE INTERESADA EN EL PROCEDIMIENTO, de acuerdo con los estatutos de esta entidad y las leyes europeas y españolas.

SEGUNDO.- Ejercer el derecho a la información según dicta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, para lo que se solicita EXPEDIENTE COMPLETO de la tala, supuestamente autorizada por este organismo o por otros dependientes de Medio Ambiente, como es el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia de Zamora; en el cual debe figurar expresamente el número de árboles autorizados para la tala. Al tratarse de un claro cambio de uso de suelo teniendo en cuenta la desaparición completa de la arboleda en varios radios de 15 metros, el expediente debe incluir DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL para las fincas afectadas: Polígono 601 Parcela 507, Polígono 601 Parcela 508, Polígono 601 Parcela 509 en LA CAÑADA. MANZANAL DE ARRIBA (ZAMORA), en la pedanía de Codesal, dentro de la RESERVA REGIONAL DE CAZA.

TERCERO.- Por la misma razón, RELACIÓN DE AUTORIZACIONES concedidas por la Consejería de Medio Ambiente de la JCyL, y el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora en los últimos 5 años en el municipio de Manzanal de Arriba, con el objetivo de facilitar la investigación sobre las talas en el municipio y colaborar de este modo en el mantenimiento de la legalidad vigente en materia de Medio Ambiente.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Documentos anexados

Nombre: IMG_20260503_162500.jpg

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 8c073c16e42314b7de83468ed84a6b3dae1d12bf40554cf1b7fc389d6f21d6b60e11fe581533b26bbac4e219c384bb15598bffb5429fb02986ac12c5915c62

Nombre: IMG_20260503_163146.jpg

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: a21d9b9954a6700ed38a1d99929d68d7b2ae63b0f763ce4bf4caef09b2782039f7670cc53c92a497443df73103787fc9fa3b581cf2e2fe808763af0b53f0b4ab

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.